



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°013-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Informe N°0049-2016-GPP/MPC suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°02 de fecha 29 de Enero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Informe N°049-2016-GPPI/MPC suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que con Resolución N°367-2015-A/MPC se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura PIA 2016 considerando la meta presupuestal 0034 apoyo a la Acción Comunal por un monto de S/.15790.00, asignado para apoyos comunales con el objetivo de atender necesidades básicas prioritarias que benefician a un grupo de personas de los distritos en el ámbito de la provincia de Concepción. Por otro lado su Despacho deberá tomar las acciones correspondientes para atender las solicitudes en base a coordinaciones con la Beneficencia Pública para atender casos sociales de gravedad y/o personas más necesitadas, asimismo también a través de colectas entre los empleados, obreros, funcionarios y concejo municipal y/o actividades sociales. En relación a la solicitud presentada por el Sr. Mario Oré Hinostroza quien solicita apoyo económico humanitario voluntario por haber sido intervenido con tres operaciones en la Clínica Ortega de Huancayo

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA: El Concejo Municipal deniega el pedido solicitado por el Sr. Mario Oré Hinostroza de apoyo económico humanitario voluntario.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los 02 días del mes de Febrero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sisto Osóres Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos